



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

42

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 110014003066 2019-01570

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO DEL 2 DE DICIEMBRE
DE 2020

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
al	\$1.000.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE

INFORMANDO (O)

- ☐ 1. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 2. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 3. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 4. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 5. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 6. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 7. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 8. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 9. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 10. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 11. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 12. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 13. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 14. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 15. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 16. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 17. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 18. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 19. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?
- ☐ 20. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?

☐ 21. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?

☐ 22. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?

☐ 23. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?

☒ 24. ¿Se cumplió con el tiempo establecido?

75 ENE 2021

Secretaría

Quilicura

43



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01570-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

17 FEB 2021

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 2 de diciembre del 2020.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 FEB. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr